

CONVENIO ENTRE EL ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.-

En la ciudad de Montevideo, el día siete de diciembre del año dos mil seis, comparecen:

POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en adelante A.N.T.E.L, representada en este acto por los Ingenieros, María Simón y José Luis Saldias, en sus respectivas calidades de Presidenta del Directorio y Gerente General; constituyendo domicilio en la calle Guatemala N° 1075 de la ciudad de Montevideo.

POR OTRA PARTE: ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, representado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Jorge W. ROSALES, constituyendo domicilio en la Avenida Garibaldi número 2313 de esta ciudad, quienes convienen suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) El presente Convenio Específico tiene como antecedente el Convenio Marco de Apoyo aprobado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 53547 de fecha 12 de mayo de 2006 y por Resolución de ANTEL N° 555/06 de fecha 24 de abril de 2006, suscrito entre las partes el 23 de mayo de 2006. 2) En el marco del Proyecto GSM de telefonía celular para la ciudad de Maldonado y a los efectos de mejorar los niveles de señal y capacidad de tráfico en la zona del Aeropuerto Laguna del Sauce, se determinó la necesidad de contar con una radiobase en el predio del Batallón de Ingenieros de Combate N° 4. 3) Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 53.872, de fecha 27 de setiembre de 2006, por medio de la cual se resuelve autorizar la suscripción del presente Convenio, designándose como representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, al Sr. Comandante en Jefe del Ejército.-----

SEGUNDO: OBJETO. El Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército da en arrendamiento a ANTEL, quien en tal concepto recibe un espacio en el predio del Batallón de Ingenieros de Combate N° 4, ubicado en el Departamento Maldonado con frente a la Ruta 93 Km 1!4. -----

TERCERO: PRECIO: El precio del arrendamiento es de \$ 7.000 (siete mil pesos uruguayos) mensuales, los que se acreditarán mensualmente en la Planilla Especial a nombre del MDN-CGE que llevará a tales efectos ANTEL. El precio se reajustará el primero de enero de cada año, de acuerdo a la Unidad Reajutable de Alquileres (URA). - - - - -

CUARTO: PLAZO: El plazo del Convenio es de un año contado a partir de su otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno, hasta un máximo de 10 años, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión en contrario, antes de los treinta días al vencimiento de cada prórroga, por auténticos medios de comunicación. - - - - -

QUINTO: DESTINO: El destino de las áreas a ocupar será la instalación de una radiobase, antenas, equipos de telecomunicaciones, que se instalara sobre una base de hormigón, ubicada de acuerdo al plano adjunto. Se instalarán un total de 9 antenas, cuyas características principales figuran en el propio plano. El plano al cual hace referencia la presente cláusula se adjunta al presente convenio, formando parte del mismo y firmando las partes en señal de conformidad. - - - - -

SEXTO: INSTALACIONES: En un área: Se trata de una radiobase de exteriores, de dimensiones 2094 x 1300 x mm, la cual se instalará sobre una base de hormigón a construirse de acuerdo al plano adjunto en el terreno de dicho predio ubicado detrás de la cancha de fútbol cercana a la antigua Ruta Interbalnearia.-

1) **Antenas:** Junto al gabinete y para soportar el material radiante, consistente inicialmente en seis antenas de tipo panel, dos de ellas de dimensiones 1227 x 173 x 89 mm y las cuatro restantes de dimensiones 1468 x 173 x 89 mm, se instalará una estructura de 56 mts de altura (se prevé la instalación de tres antenas más a futuro).

Las antenas irán ubicadas sobre soportes a instalarse en el tope de dicha estructura. Se instalará también un sistema de pararrayos para protección contra descargas atmosféricas.

2) **Alimentación:** Para realizar el tendido de los cables de radiofrecuencia, se instalará una escalerilla entre el gabinete de la radiobase y la estructura a nivel del piso.

3) **Energía:** La alimentación de la radiobase se hará a partir de una llave TM de 32ª (220V) colocada en un tablero sobre la columna a instalarse al costado del gabinete de la radiobase (en la misma también se instalará una regleta usada para la transmisión de la radiobase).

En caso de ser necesario, ANTEL realizará un trámite ante UTE a los efectos de solicitar un nuevo servicio a su nombre y realizará la construcción del nicho correspondiente. Se realizará el tendido de la alimentación eléctrica desde el medidor hasta el tablero a instalarse al costado del gabinete, así como la construcción de la canalización correspondiente. También se realizará una canalización independiente paralela a la anterior con una separación aproximada de un metro, para el tendido del multipar telefónico hasta la regleta de transmisión.-----

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE ANTEL:

1) ANTEL se hará responsable por los daños que se puedan causar a las personas físicas y/o propiedades linderas, mientras dure la instalación de los equipos de telecomunicaciones, durante todo el período contractual y su desmantelamiento al término del contrato, asumiendo la responsabilidad ante cualquier daño producido por estas instalaciones.

2) En caso de que los equipos provoquen interferencia en el uso de los equipos del Comando General del Ejército, y ANTEL no pudiera solucionarlo y fuera comprobable podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad alguna para las partes.

3) ANTEL desmontará sus equipos en caso de existir interferencias con emisiones de otras antenas instaladas en las inmediaciones, o de los equipos del Ejército Nacional, reservándose el derecho de rescindir unilateralmente el contrato que se celebre.-----

OCTAVO AUTORIZACIÓN: ANTEL queda facultada a realizar en el inmueble de referencia, todos los trabajos necesarios para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. En consecuencia y solo a vía de ejemplo podrá instalar monopolos, mástiles, torres, ya sea en torres o tanques de agua y


en general efectuar las obras directamente vinculadas con la instalación y mantenimiento de los equipos. Lo precedentemente referido comprende la autorización de acceso del personal o de obra que fuere necesario. -----

NOVENO: DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio fehaciente de comunicación entre ambos. -----

DÉCIMO: FIRMAS: Para constancia las partes suscriben el presente convenio con sus firmas habituales, en las representaciones invocadas en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Presidenta de A.N.T.E.L.

Ingeniera


Maria Simon

Comandante en Jefe del Ejército

Teniente General


Jorge W. Rosales

Gerente General de A.N.T.E.L.

Ingeniero


José Luis Saldías